

EX-2021-103307285-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado en Ciencias Ambientales, Universidad Nacional de La Pampa y Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ciencias Exactas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 12 de octubre de 2022 durante su Sesión N° 576, según consta en el Acta N° 576.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Ambientales, Universidad Nacional de La Pampa y Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ciencias Exactas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, el Acta N° 567 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Ambientales, Universidad Nacional de La Pampa y Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ciencias Exactas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Asegurar en futuras presentaciones de la carrera, que se presente la información completa en las fichas docentes indicadas.

Se formula la siguiente recomendación:

- Promover el desarrollo conjunto (entre las 2 universidades) de líneas de investigación.

ANEXO

La carrera de Doctorado en Ciencias Ambientales fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2021, por la Universidad Nacional de La Pampa, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en el año 2019.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Ambientales, de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Exactas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se trata de una carrera interinstitucional. Se presenta un convenio celebrado entre ambas instituciones, firmado por el Rector de la UNLPam y el Presidente de la UNLP en el que se establece el objetivo de cooperar y corresponsabilizarse académicamente con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada una, generando sinergias asociadas a la carrera en cuestión. También se establece que las y los estudiantes deberán inscribirse en una de las unidades académicas, la cual será de allí en más, la que tendrá la responsabilidad de la administración académica durante todo el desarrollo de su carrera. No obstante, serán considerados estudiantes de las dos instituciones, revistiendo el carácter de estudiante interinstitucional. La admisión se realizará por parte de la Facultad donde se inscribe, y la titulación se realizará de forma conjunta entre ambas universidades. El convenio tendrá una vigencia de 5 años desde la fecha de su firma, y la renovación del mismo será por acuerdo expreso de las partes anterior al vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindirle sin expresión de causas, notificando a la otra con una antelación de 30 días corridos. El convenio establece además, en su cláusula tercera, que ambas Universidades nominan como responsables en la coordinación a un representante por cada institución.

El Reglamento de la carrera establece que el dictado será simultáneo en cada una de las instituciones intervinientes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la UNLPam N° 098/2020, a través de la cual se aprueba la creación de la carrera en su carácter interinstitucional y se establece su plan de estudios; Res. del Consejo Directivo (CD) UNLPam N° 185/2020, que establece el Reglamento de la carrera; Res. CD UNLPam N° 439/2021 que designa al Director de la carrera en el ámbito de la UNLPam; Res. CD UNLPam N° 469/2021, que designa a la Comisión Académica de la carrera. Se presenta además la Disposición Resolutiva del Presidente de la UNLP N° 158/19 que aprueba la creación de la carrera interinstitucional.

Ambas instituciones tienen una extensa trayectoria en el abordaje académico de disciplinas de base para el doctorado propuesto. Cuentan con carreras de grado y posgrado (maestría y de doctorado acreditados) en áreas disciplinares afines y complementarias a la propuesta. En el caso de la UNLPam, se observan fortalezas en el estudio de aspectos de base en las ciencias ambientales combinando los aspectos biológicos, los ecológicos y los geológicos, con aplicaciones concretas en la gestión a escala territorial. En el caso de la UNLP, se observan fortalezas en el estudio de los aspectos asociados al control de contaminantes y la gestión de aspectos ambientales prevalentemente en ámbitos urbanos e industriales y/o sus interfases con el ámbito natural, así como aspectos tecnológicos. En este sentido, ambas instituciones se complementan para fortalecer un abordaje más amplio en el área de estudios elegida.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por 2 Directores (uno por cada institución) y una Comisión Académica conformada por 3 miembros titulares -y los respectivos suplentes-. Las funciones de cada instancia de gestión se encuentran detalladas en la normativa, las cuales se consideran adecuadas para garantizar el funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 098/2020		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	--	Mínimo 300 horas
Carga horaria total de la carrera		Mínimo 300 horas
Duración de la carrera a partir del momento de solicitud de inscripción: 6 años		
<p>Organización del plan de estudios: Se prevé una carga horaria mínima de 300 horas (20 créditos), que se deberán completar según el siguiente esquema: Cursos de Formación Básica, cumpliendo al menos 90 horas (6 créditos) en cursos referidos a aspectos formativos e informativos en áreas específicas de las Ciencias Ambientales y 30 horas (2 créditos) en cursos concernientes al área de la epistemología; Cursos de Formación Específica: se deberán obtener al menos 180 horas (12 créditos) en cursos relacionados al tema de investigación. De acuerdo a lo establecido en la normativa, cada crédito equivale a 15 horas reloj de curso. Se otorgarán hasta 4 créditos por curso, como máximo.</p>		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		35

Con respecto al plan de estudios, se observa que sus objetivos, perfil del graduado y propuesta personalizada son adecuados, considerando el tipo de carrera propuesta. La carga horaria destinada a los cursos de formación se considera suficiente para brindar los contenidos necesarios para el desarrollo de la tesis que deberá realizar el doctorando para graduarse. La distribución en el tiempo se considera adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son completos y actualizados, así como sus referencias bibliográficas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado de cinco años de duración como mínimo, (legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) en campos relacionados a las Ciencias Exactas y Naturales y a las Ciencias Sociales, tales como Biología, Química, Recursos Naturales, Geología, Ciencias Ambientales,

Física, Sociología y afines. Excepcionalmente podrán admitirse graduados/as universitarios provenientes de otras carreras siempre y cuando acrediten una adecuada trayectoria de investigación o profesional que ponga en evidencia una sólida formación académica afín con la respectiva propuesta de tesis. Al momento de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar el plan de investigación avalado por el/la/los/las directores/as propuestos/as. La Comisión Académica de la carrera evaluará caso por caso la pertinencia de la admisión de cada aspirante y, de considerarlo necesario, podrá fijar requisitos adicionales, los cuales podrán incluir la aprobación de algunas asignaturas que permitan adecuar al/a la doctorando/a al nivel requerido para poder ingresar al Doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio y no formarán parte de la carrera de Doctorado

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 54 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 54	53	--	--	1	--
Mayor dedicación en la institución	51				
Residentes en la zona de dictado la carrera	51				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Biología; Geología; Química; Agronomía; Ecología; Hidrología; Microbiología; Bioquímica;
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	44
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	47
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	46
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	1

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Geología (Universidad Nacional de La Plata); Doctor en Ciencias Naturales (Universidad Nacional de La Plata)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (Universidad Nacional de La Pampa)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Principal en CONICET y Categoría I en el Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, y ha conformado comités editoriales

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título de Doctor. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen experiencia adecuada y suficiente para las funciones a cargo, ya que informan una extensa trayectoria académica, evidenciada en la participación de proyectos de investigación, publicaciones, categorizaciones y formación de recursos humanos.

En cuanto a la titulación de los integrantes del plantel que sólo desempeñarán tareas docentes, una profesional no cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado, quien se desempeñará como colaboradora en el curso El Microbioma Rizosférico: Aspectos Fisiológicos y Ecológicos. Su utilización como una Herramienta Biotecnológica en Prácticas Agrícolas Sustentables. Informa título de Licenciada en Química, orientación Agrícola, desempeñarse en cargos docentes en la Universidad desde el año 1999, estar categorizada en el Programa Nacional de Incentivos, participación en proyectos de investigación y producción

académica. Por consiguiente, sus antecedentes resultan adecuados para desempeñarse como colaboradora. Los docentes restantes acreditan suficientes antecedentes académicos.

Cabe señalar que si bien el docente responsable de Sistemas de Pago por Servicios Ambientales y la docente responsable de Biología del Desarrollo de Animales, Introducción a la Ilustración Científica, y Morfología Comparada de Vertebrados informan título y trayectoria en docencia universitaria, no se consigna el resto de sus antecedentes por lo que deberá asegurarse en futuras presentaciones la información completa en las fichas correspondientes.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar en futuras presentaciones de la carrera, que se presente la información completa en las fichas docentes indicadas.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	40
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	37
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	38
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	35
Cantidad de actividades que informan resultados	28
Cantidad de actividades con evaluación externa	40

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2015-2024, las cuales se vinculan con la temática de la carrera.

Las actividades de investigación informadas evidencian un conjunto de proyectos sólidos, reflejado en la cantidad de proyectos y la variedad de temáticas abordadas en ellos. Asimismo, están conformados por equipos de numerosos participantes, respaldados por una fuerte participación de docentes de la carrera.

Por otra parte, las actividades que informan resultados consignan publicaciones en revistas científicas de relevancia, algunas internacionales, y presentaciones a congresos en el

área de estudios. Las producciones son, en muchos casos, colectivas, con autoría de varios de los miembros de los proyectos, lo que evidencia la existencia de equipos consolidados de investigación.

En este sentido, la información presentada permite dar cuenta de que existe un suficiente y adecuado número de proyectos de investigación disponible para el desarrollo de las tesis de los doctorandos, dando sustento a la propuesta de Doctorado.

Teniendo en cuenta el carácter interinstitucional de la carrera, se recomienda promover el desarrollo conjunto (entre las 2 universidades) de líneas de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Promover el desarrollo conjunto (entre las 2 universidades) de líneas de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito en idioma español con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación demuestre haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. La tesis deberá ser original e inédita y abordará un tema específico enmarcado dentro de algunas de las áreas de investigación de las universidades participantes del proyecto. Asimismo, deberá ser defendida de forma oral y pública.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 19. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores/as universitarios/as o investigadores/as de reconocida trayectoria en el área, de los/las que al menos uno/a será externo/a a ambas Universidades.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, a cargo de la Comisión Académica de la carrera.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances de la tesis, durante su desarrollo, son la designación de 2 directores de tesis (uno por cada Universidad otorgante del título), o un director y un codirector (uno de ellos perteneciente a la UNLPam y el otro a la UNLP). Las actividades del/la doctorando/a serán supervisadas a través de una Comisión de Seguimiento constituida por dos profesores/as o investigadores, al menos uno externo a las Facultades intervinientes, quienes serán designados por la Comisión Académica, a sugerencia del/ de la/los director/a/es y el/la/los codirector/a/es de tesis. Los/as doctorandos/as deberán presentar un informe de avance sobre la evolución de su plan de investigación, dentro de los 30 días luego de cumplirse 24 y 48 meses desde la fecha de admisión. Este informe deberá realizarse por escrito y ser avalado por el/la/los/las director/a/es/as y el/la/los codirector/a/es. En el mismo se explicitará el trabajo desarrollado hasta la fecha en que se presenta, los cursos que se hayan aprobado y la producción científica publicada. La Comisión Académica elevará el informe presentado a la Comisión de Seguimiento de tesis, la que realizará las recomendaciones pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos dispondrán de acceso a: Laboratorio de Microscopía, laboratorio de Biocatálisis, laboratorio de Biotecnología, Estación de Piscicultura y Laboratorio, Laboratorio Análisis de Suelo y Agua, Laboratorio de Bioensayos de Fisiología Animal, Laboratorio de Biotecnología y Ecología Ambiental, Laboratorio de Cromatógrafos y Espectrometrías Atómica, Laboratorio de cultivo celular, Laboratorio de Cultivo de Algas, Laboratorio de

Ecología I y II, Laboratorio de fermentación, Laboratorio de Ficología, Laboratorio de Imágenes, Laboratorios de Química, Laboratorio de suelos, Laboratorios de Física, Palinología, Sala de informática y Unidad Estación Meteorológica. Además, accederán a aulas, auditorios y campos de enseñanza de la unidad académica.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades de investigación previstas en el Doctorado.

El fondo bibliográfico consta de 2500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 130 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso Asegurar en futuras presentaciones de la carrera, que se presente la información completa en las fichas docentes indicadas. Asimismo, se recomienda promover el desarrollo conjunto (entre las 2 universidades) de líneas de investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-103307285-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.